Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Río Grande, 06 de diciembre de 2021.

VISTO el Expediente MDH-E-N° 75923/2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de pañales para garantizar la correcta asistencia a personas y familias que están atravesando diferentes problemas económicos y de vulnerabilidad social, siendo asistidos desde las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 84/2021 RAF 109 correspondiente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la compra directa.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Contaduría- M.D.H.- Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capitulo II, Artículo 18°, inciso 1) y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y 5/21, Resolución Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, y en las Resoluciones Contaduría General N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 611/19 anexo II, N° 417/20 Anexo II y Resolución M.D.H N° 178/20

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION RIO GRANDE

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra directa para la adquisición de pañales para garantizar la correcta asistencia a personas y familias que están atravesando diferentes problemas económicos y de vulnerabilidad social, siendo asistidos desde las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano en la Ciudad de Rio Grande, según Nota de Pedido N° 84/2021 RAF 109. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- imputar el presente gasto a la U.G.G. 1216UG – U.G.C. UC1216, inciso 50000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.C.-M.D.H. Nº 38 /21.-

M.D.H.
N.E.D.

Montero Sebastian H.
Dir. General Coordinación R.G
M.D.S. - S.P.A. y F.